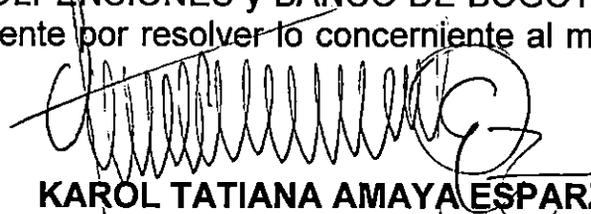


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00074 de JAIME MARTÍNEZ JIMENEZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y BANCO DE BOGOTÁ, informando que se encuentra pendiente por resolver lo concerniente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 21 ABR 2022

El apoderado de la parte demandante, dentro del proceso ordinario laboral con radicado 2018 00417, adelantado en este juzgado, solicitó se libre mandamiento de pago, por las cifras y conceptos a que fueron condenadas las demandadas y a continuación del proceso ordinario.

El título de recaudo ejecutivo es de carácter complejo que deviene de providencias judiciales así:

1. Sentencia proferida por este juzgado el 13 de febrero de 2020, cuya acta obra a folios 127 a 128 vuelto.
2. Sentencia dictada en segunda instancia, con la cual se confirmó la de primera, y que obra a folios 175 a 178.
3. El auto del 29 de abril de 2021, de obediencia y cumplimiento a lo dispuesto por el superior, con el que además se fijaron las agencias en derecho dentro del proceso ordinario laboral, a cargo de Colpensiones y del Banco de Bogotá (fl. 181)
4. Y el auto que aprueba la liquidación de costas y que obra a folio 182.

Las anteriores providencias se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas, y prestan el mérito pretendido por el ejecutante, siendo además, una obligación expresa, clara, y actualmente exigible a favor del ejecutante y en contra de las ejecutadas, por lo que se cumple a cabalidad las exigencias contenidas en los artículos 100 del C.P.L. y 422 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECISÉIS 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y el BANCO DE BOGOTÁ por las siguientes cifras y conceptos.

- a) A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- el pago del retroactivo en cuantía de \$9.172.410, cifra que debe ser indexada al momento del pago, que se cuenta desde la fecha de emisión de la resolución GNR-57631 del 22 de febrero de 2017.
- b) A cargo de COLPENSIONES la suma de \$877.802 pesos, por concepto de costas procesales.
- c) A cargo del Banco de Bogotá la suma de \$438.901 pesos, por concepto de costas procesales.

SEGUNDO.- Sobre las costas causadas dentro del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

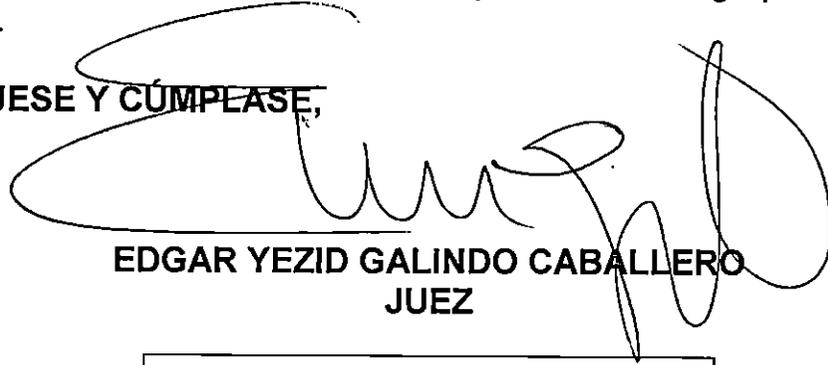
TERCERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que Colpensiones identificada con el Nit. 900336004-7, posea o llegare a poseer en cuenta corriente, de ahorro, y/o a cualquier título en los Bancos Davivienda, y GNB Sudameris; Líbrense los oficios correspondientes a los gerentes de las entidades bancarias, limitándose la medida a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000 M/Cte.).

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la parte ejecutada COLPENSIONES, como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

QUINTO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la ejecutada Banco de Bogotá como persona jurídica de derecho privado, dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

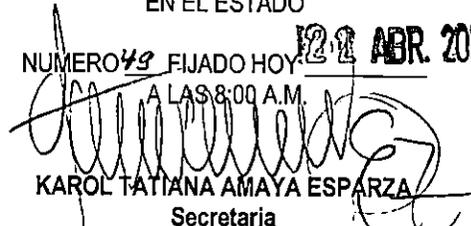
SEXTO.- Envíese la presente diligencias a la oficina judicial de reparto, a fin de que se haga la compensación respectiva en el grupo de procesos ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO <u>49</u> FIJADO HOY <u>12</u> ABR. 2022
A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria